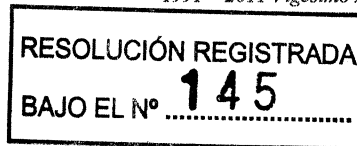




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 02 MAY 2011

VISTO: La Nota Interna S/N de fecha 11/04/2011, suscripta por la Secretaría Privada del Vocal Abogado Sra. María Mabel DUARTE y el Expediente Letra TCP - PR N° 192/2010, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2010"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado en el Visto, se autorizaron los períodos de usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria del personal del Tribunal de Cuentas - Año 2010.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 385/10, se autorizó a la agente nombrada a usufructuar el primer período de su Licencia Anual 2010 entre los días 17/01/2011 y el 13/02/2011, ambas fechas inclusive, quedándole doce días pendientes.

Que posteriormente y por medio de la nota interna citada en el visto, la agente de mención solicita autorización para usufructuar la segunda fracción de su Licencia Anual 2010, a partir del día 18/04/2011 y hasta el 29/04/2011, ambas inclusive, solicitud que fuera denegada por razones de servicios por el Sr. Vocal Abogado.

Que atento ello, la Sra. María Mabel DUARTE, solicita que se autorice el usufructo del período pendiente, a partir del 09/05/2011 al 22/05/2011, en coincidencia con el período en que usufructuará su licencia anual el Vocal del cual depende.

Que no existen razones de servicio que impidan autorizar lo solicitado.

Que atento que el plazo solicitado excede el máximo autorizado por el artículo 38 de la Resolución Plenaria N° 152/09 -*primero (01) de Octubre del año al que corresponde y hasta el treinta (30) de Abril del año siguiente*-, corresponde autorizar el presente pedido por resolución plenaria.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, y Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar, de manera excepcional, el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria 2010, a la agente María Mabel DUARTE -Legajo N° 107-, a partir del día 09/05/2011 y hasta el 22/05/2011, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 145/2011

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia